

RESOLUCIÓN N° 158

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL SECTOR PRIVADO, ESTABLECIDOS EN EL MECANISMO DE EVALUACION Y ACREDITACION DE PROGRAMAS DE POSTGRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 20 de mayo de 2019

VISTO: La necesidad de establecer los aranceles a ser percibidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), debido a los costos que conllevan los diferentes procesos evaluativos;

CONSIDERANDO: Que, el proceso de evaluación conlleva la contratación de pares evaluadores, gestionar movilidad, etc., para el desarrollo de las evaluaciones externas;

Que, la Resolución N° 44, de fecha 06 de marzo de 2019 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, según el artículo 1° de la Ley N° 2072/2003 *"De creación la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*, expresa que: *"...la Agencia tiene la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior"*;

Que, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 5° dispone: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia ... 15) establecer tarifas para la realización de procesos de evaluación externa, de acreditación y de elaboración de informes técnicos en los casos en que fueran requeridos por personas físicas o jurídicas..."*;

Que, la Ley N° 4995, de fecha 02 de agosto de 2013 *"De Educación Superior"*, en el artículo 82 establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los institutos de educación superior... Debe cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas y las carreras que ofrecen..."*;



RESOLUCIÓN N° 158

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL SECTOR PRIVADO, ESTABLECIDOS EN EL MECANISMO DE EVALUACION Y ACREDITACION DE PROGRAMAS DE POSTGRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-2-

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: “...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...”;

Que, por Decretos N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017 y N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES), para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 18, labrada en fecha 21 de agosto de 2017, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- 1°.- ESTABLECER** los aranceles a ser percibidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por la evaluación de programas de postgrado del sector privado, establecidos en el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, según el siguiente cuadro:

